

O R D E N A N Z A N° 11052

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 10 de mayo de 2022 mediante la cual eleva nota S 01066 L 72 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza Nº 10.967 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 de fecha 01 de diciembre de 2021 y su Ordenanza modificatoria Nº 11.010 de fecha 01 de abril de 2022.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del Presupuesto Vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la primera Ordenanza mencionada y por el Artículo 147º, inciso a), de la Ley Provincial Nº 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de seis partes: I) análisis del Presupuesto Vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 04 de mayo del presente año, III) análisis de los ingresos percibidos al 04 de mayo del corriente año, IV) análisis del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2021, V) modificaciones propuestas y VI) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, el Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la Ordenanza



10.967 de fecha 01 de diciembre de 2021 y su modificatoria, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Fijase en la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 11/100 (\$4.491.358.337,11) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 3.114.151.250,00
PERSONAL \$ 1.962.000.000,00
BIENES DE CONSUMO \$ 240.988.000,00
SERVICIOS \$ 779.274.250,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 389.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 131.500.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 1.377.207.087,11
BIENES DE CAPITAL \$ 192.690.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS \$ 1.172.517.087,11
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 12.000.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 4.491.358.337,11

Artículo 2º: Estimase en la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 11/100 (\$4.491.358.337,11) el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 1.606.060.442,00

TASAS MUNICIPALES \$ 1.282.907.997,00

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 199.432.903,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 642.535.432,00
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 149.316.448,00
OTRAS TASAS \$ 291.623.214,00

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 323.152.445,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 2.385.297.895,11 JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 908.193.759,48 JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 1.477.104.135,63



RECURSOS FINANCIEROS \$ 500.000.000,00

SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES \$ 500.000.000,00

TOTAL DE RECURSOS \$ 4.491.358.337,11"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos

Artículo 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de mayo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.052 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno